



MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,  
OEA, WASHINGTON

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

MPRD-OEA 0496-2020

La Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Oficina del Secretario General, en ocasión de remitir anexo a la presente, la comunicación No. DJ-8789, de fecha 27 de abril de 2020, enviada por el Excelentísimo Señor Miguel Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores, al Honorable Señor Luis Almagro, Secretario General de la OEA.

La Misión Permanente de la República Dominicana hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Oficina del Secretario General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington. D.C, 1 de mayo de 2020.

**A la Honorable Secretaría General de la  
Organización de los Estados Americanos (OEA),  
Oficina del Secretario General  
Washington, D.C.**





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

DJ -8789

Santo Domingo, D. N.,  
27 de abril de 2020.

Excelentísimo Señor

**Luis Almagro,**

Secretario General de la Organización de los Estados Americanos  
(OEA).

Excelentísimo Señor:

Tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de comunicarle en nombre del Gobierno dominicano, que debido a la infecciosa Pandemia del Covid-19 el pasado 19 de marzo de 2020, mediante el Decreto Núm. 134-20, en virtud de la autorización dada por el Congreso Nacional a través de la Resolución núm. 62-20, de esa misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República Dominicana y la Ley Núm. 21-18, sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados, del 25 de mayo de 2018, nuestro gobierno se vio en la necesidad de declarar estado de excepción, en la modalidad de Emergencia; dadas las circunstancias imperantes hasta el momento, se ha hecho necesario la renovación de dicha situación de emergencia.

En tal sentido, tomando en cuenta el artículo 17 de la referida Ley núm. 21-18, que dispone lo siguiente: *“Una vez declarado el estado de excepción, y si en él se estableciera la suspensión de garantías, se informarán inmediatamente a los demás Estados Partes de los tratados internacionales de derechos humanos citados en esta ley, debidamente ratificados, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, respectivamente, de las disposiciones jurídicas cuya aplicación se hayan suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Iguales comunicaciones deberán hacerse una vez que se dé por terminada tal suspensión.”* En consideración a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado dominicano, por lo menos uno de los derechos fundamentales afectado con el indicado estado de emergencia es el de las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución de la República y los numerales 8 y 10 del artículo 11 de la Ley núm. 21-18.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA

Por lo antes expuesto, hacemos de su conocimiento, a los fines de lugar, las restricciones, momentáneas a los siguientes derechos:

*De las libertades de tránsito, asociación y reunión, consagradas en los artículos 22, 16 y 15, respectivamente, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en el caso de la libertad de asociación, también en el artículo 4 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.*

El Poder Ejecutivo, encabezado por el excelentísimo señor Presidente Lic. Danilo Medina Sánchez, con la colaboración de los demás Poderes del Estado, hace sus mayores y mejores esfuerzos para contener el avance de la indicada Pandemia, dando las seguridades de que el estado de emergencia decretado durará el menor tiempo posible.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle, señor secretario general, las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**MIGUEL VARGAS**  
Ministro de Relaciones Exteriores.

